

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-lítem contestó la demanda. Sírvase proveer. Cali, diciembre 09 de 2020.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 1315

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: ROSALBA PRADO AEDO
PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD: ANDREA OSPINA PRADO
RAD: 76001-3110-013- 2020 – 00005-00

En concordancia con el trámite del proceso verbal sumario, se incorporará la contestación enviada por la curadora ad-lítem de la demandada, correspondiendo abrir a pruebas, decretando las solicitadas y las que de oficio se consideren pertinentes.

Como quiera que no se han indicado formalmente las instituciones que elaborarán los informes de Valoración de Apoyos, se encargará su elaboración a la asistente social de acuerdo a los documentos de lineamientos nacionales impartidos para tal fin.

Ese informe deberá hacer valoración sobre las necesidades de apoyo en relación al ejercicio de la capacidad jurídica de ANDREA OSPINA PRADO y presentar una revisión sobre sus redes familiares para la prestación de los apoyos solicitados.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-lítem de la señora ANDREA OSPINA PRADO. En consecuencia, TENGASE como contestada la demanda.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el presente proceso, ordenando las solicitadas en la demanda y su contestación:

Documentales: Ténganse como pruebas las aportadas con la demanda.

Testimoniales: Cítese a la señora ANYELA OSPINA PRADO, JHON STIVEN OSPINA PRADO. Asimismo se solicitará la comparecencia de la señora ROSALBA PRADO AEDO a quien se le practicará el interrogatorio de ley.

Pruebas Periciales y/o por informe: ORDENAR de oficio la elaboración de un informe social siguiendo las indicaciones impartidas en los espacios formativos impulsados por el Ministerio de Justicia para la implementación del nuevo régimen de capacidad jurídica en la identificación de necesidades de apoyo de ANDREA OSPINA PRADO y análisis de sus redes familiares/de apoyo. El informe será elaborado por la asistente social del despacho empleando los medios tecnológicos disponibles previa concertación.

TERCERO: Una vez presentado el informe de valoración se procederá a fijar fecha y hora de audiencia, la cual se adelantará por los medios virtuales disponibles.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

